

3. Finca 23.929, garaje número 14. Tipo para subasta: 15.235,50 euros. 4. Finca 23.927, garaje número 16. Tipo para subasta: 6.855,98 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avenida Palma de Mallorca, número 24, el día 26 de febrero de dos mil cuatro, a las once horas.

#### Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto número 3116.0000.05.0302.02, o de que han presentado aval bancario por el 30 por ciento del valor de tasación de los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

La subasta se celebrará de forma separada y sucesiva para cada uno de los locales que se subaste, debiendo los licitadores consignar el 30 por ciento del valor de tasación para cada uno de los bienes por los que deseen pujar.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por ciento del avalúo se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral y la titulación sobre los inmuebles que se subastan está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por persona distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva este edicto de notificación al ejecutado en caso de resultar infructuosa la notificación personal al mismo.

Torremolinos, 27 de noviembre de 2003.—El/La Secretario/a Judicial.—57.049.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

#### Edicto

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en sumario 25/009/02 seguido a D. Ekram Al La Mohamed, por el delito de «Insubordinación», se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 246.2.º de la Ley Procesal Militar, la notificación de Auto de fecha 25 de septiembre de 2003, por el que se acuerda tener preparado recurso de casación y se le emplaza ante el Tribunal Supremo para que el plazo de 15 días comparezca ante dicho Tribunal para hacer uso de su derecho.

Emplazándole para que, en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga; caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 4 de diciembre de 2003.—El Secretario Relator del Tribunal.—56.846.